



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 128 -2021-GGR-GR PUNO

PUNO, 23 JUN. 2021

### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 3632-2021-GGR sobre Destque por Motivos de Unidad Familiar, a doña: **ELIZABETH YANIRA QUISPE ESQUIVEL**;

#### CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 80° del Reglamento de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el destaque de personal consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de 30 días ni excederá el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento del servidor;

Que, el numeral 3.4.1 de la Resolución Directoral 013-92-INAP-DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", establece que: "3.4.1 Es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, a pedido de ésta debidamente fundamentada, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. Se requiere opinión favorable de la entidad de origen";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0809-08 /DRS PUNO-DEA-PER", Directiva de fecha 15 de octubre del 2008, que aprueba la "Directiva Administrativa/DAG-002-DEA-PER", Directiva Regional de Destakes de Personal, en el ámbito de la Dirección Regional de Salud Puno, norma específica de obligatorio cumplimiento para acciones de Desplazamiento de Personal como son los destakes, ampliaciones o renovaciones, cuyo objetivo es de establecer procedimientos, complementarios para la evaluación técnica – administrativa a los desplazamientos de personal, en la modalidad de destakes de los TAPs nombrados de los establecimientos de salud del ámbito de la Región de Salud Puno;

Que, la Directiva Administrativa/DAG-002-DEA-PER respecto al Destaque por Unidad Familiar señala: Punto XII. Disposiciones Específicas: 10.2. DE LOS DESTAKES POR UNIDAD FAMILIAR 10.2.1. "El Destaque por Unidad Familiar procede cuando los hijos menores de edad del servidor(a) solicitante, están realizando estudios escolares o universitarios y tengan residencia habitual en lugar distinto del (la) trabajador (a), para tal efecto deben acreditar los siguientes documentos: - Partida de Nacimiento de los Hijos (original) - Certificado de estudios o constancia de matrícula actualizados (Que acrediten tener una antigüedad en sus centros de estudio de más de un año). - Certificados de residencia actualizada a la fecha de presentar el expediente. 10.3.2 Así mismo, procede el Destaque por Unidad Familiar, para el personal que tenga a su cargo





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 128-2021-GGR-GR PUNO

23 JUN. 2021

PUNO, .....

o que es único sostén de Padres Ancianos con una edad de 75 a más años o por incapacidad física o mental comprobada por la Comisión de Salud, (debiendo demostrar con documentación fehaciente y contundente);

Que, verificado la petición administrativa de doña ELIZABETH YANIRA QUISPE ESQUIVEL, trabajadora nombrada, con cargo de Ingeniero Estadístico I, Nivel Remunerativo SPD del Hospital Regional "Manuel Núñez Butrón" de la Dirección Regional Salud Puno, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Puno, solicita Destaque por Motivos de Unidad Familiar, al Hospital III Goyeneche de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, entidad que emitió opinión favorable y Acción de Personal mediante Oficio N° 1243-2020-GRA/GRS/GR-HG-OP-D de fecha 03 de octubre del 2020 y la entidad de origen emite la Acción de Personal mediante el Oficio N° 001283-2020-D-HR "MNB" de fecha 09 de diciembre de 2020 y demás requisitos necesarios que acreditan en el expediente de destaque. En fecha 17 de marzo del 2021 la Gerencia Regional de Desarrollo Social concluye que la administrada cumple con los requisitos establecidos y es viable para seguir el trámite conforme a Ley mediante Informe N° 144-2021-GR PUNO-GRDS de fecha 17 de marzo de 2021. La Comisión Central de Destacues remite expedientes de destacues y evaluación suscrito en el Acta de Evaluación y Calificación de Expedientes de acciones de Personal de Destacues 2021;

Que, mediante Oficio N° 465-2020-GR-PUNO-GRDS-DIRESA-DG/OERRHH, de fecha 03 de marzo de 2021, la Dirección Regional de Salud Puno remite expedientes de destacues y evaluación de la Comisión Central de Destacues, suscrito en el Acta de Reunión N° 00-2021, determina el Destaque por Unión Familiar de Vilma Eliza Vargaya Navarro cumple los requisitos de la Directiva de Destacues de acuerdo a la Directiva Administrativa DGA-002-DEA-PER aprobado por Resolución Directoral Regional N° 809-08/DRS PUNO-DEA-PER;

Que, en cumplimiento del acápite X Disposiciones Generales, numeral 10.1.10 de la Directiva Administrativa/DAG-002-DEA-PER, "Directiva Regional de Destacues de Personal, en el ámbito de la Dirección Regional de Salud Puno", es requisito indispensable la aprobación del pliego (Gobierno Regional Puno) de los expedientes calificados por la Comisión Central de Destacues; y considerando que el presente caso se trate de una petición de conformidad al marco legal y los requisitos formales, para tal caso es que la administrada cumple con las exigencias de Destaque por Unidad Familiar en concordancia con el pronunciamiento de las instancias competentes que obran en el expediente administrativo. Por los fundamentos expuestos y estando al imperio de la Ley esta instancia deviene en procedente lo solicitado; y

Estando a la Opinión Legal N° 086-2021-GR-PUNO/ORAJ e Informe Legal N° 180-2021-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 128-2021-GGR-GR PUNO

PUNO, ..... 23 JUN. 2021 .....

Memorándum Nº 749-2021-GR-PUNO-GGR/MOQR de la Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

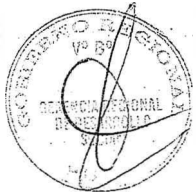
### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESTACAR POR MOTIVOS DE UNIDAD FAMILIAR**, a partir de la fecha de la presente resolución, al 31 de diciembre del presente año, a doña: **ELIZABETH YANIRA QUISPE ESQUIVEL**, trabajadora nombrada con cargo de Estadístico I, Nivel Remunerativo SPD del Hospital Regional "Manuel Núñez Butrón" de Puno; órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Puno; al Hospital III Goyeneche de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Puno, sea la encargada de notificar la Resolución a la parte interesada y a las demás instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR** a la Dirección Regional de Salud (DIRESA) y a la Comisión Central de Destakes la verificación del cumplimiento de los requisitos de los administrados así como la no necesidad temporal de los servicios en el establecimiento de origen del servidor desplazado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



  
**MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS**  
GERENTE GENERAL REGIONAL